



## Resolución de Alcaldía N° 224-2022-A-MPC

Cajamarca, 01 de agosto de 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 172-2022-EF, de fecha 27 de julio del 2022, donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de la Reserva de Contingencia y de diversos Gobiernos Local, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos ordinarios, Rubro.00. Recursos Ordinarios, el Informe N° 664-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 01 de agosto de 2022,y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N°. 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N°. 0002-2021-EF/50.01, para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, mediante los Oficios N°s. 1917 y 2022-2022- MTC/04 complementados con los Oficios N°s. 0427 y 0430-2022-MTC/09, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; así como una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos Gobiernos Locales, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar gastos asociados a la reactivación económica, que corresponden al financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 0584, 0601 y 0613-2022-MTC/09.03 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del referido Ministerio, con los sustentos correspondientes;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta por la suma de **S/ 257 915 804,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley





## Resolución de Alcaldía N° 224-2022-A-MPC

Cajamarca, 01 de agosto de 2022.

N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 172-2022-EF, Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma **de S/ 253 148 751,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento del mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial vecinal, así como los servicios de inspección y fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas en infraestructura vial vecinal, en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; donde el **Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de S/1'181,154.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2021-A-MPC, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 664-2022-MPC-OGPP-UP de fecha 01 de agosto de 2022, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 172-2022-EF.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

#### Artículo Primero. - Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 172-2022-EF por un monto de **S/ 1'181,154.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas.
<b>PLIEGO</b>	:Municipalidad Provincial de Cajamarca
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b> 0138	:Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
<b>PRODUCTO</b> 3000133	: Camino Vecinal con Mantenimiento vial.
<b>ACTIVIDAD</b> 5006373	: Promoción, implementación y ejecución de actividades para la Reactivación Económica.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1</b>	: Recursos Ordinarios.
<b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	: <b>S/ 206,034.00</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas.
<b>PLIEGO</b>	:Municipalidad Provincial de Cajamarca



## Resolución de Alcaldía N° 224-2022-A-MPC

Cajamarca, 01 de agosto de 2022.

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	0138	: Reducción de Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte.
<b>PRODUCTO</b>	3000133	: Camino Vecinal con Mantenimiento vial.
<b>ACTIVIDAD</b>	5001452	: Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales no Pavimentados.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1</b>		: Recursos Ordinarios.
<b>GASTO CORRIENTE</b>		
2.3 Bienes y Servicios		: S/ 975,120.00

**TOTAL, PLIEGO** **S/ 1'181,154.00**

### Artículo Segundo. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo tercero. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo Cuarto. - Publicación

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
**Henry S. Alcántara Salazar**  
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
 Unidad de Informática y Sistemas.  
 Archivo.

